



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0163) 17 MAR. 2015

"Por la cual se termina un encargo y se efectúa un encargo de un empleo"

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que en la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se encuentra vacante de manera definitiva el empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22 de la Oficina Asesora de Planeación**, el cual por necesidades del servicio, se hace necesario proveer.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 "*Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses.*"

En el mismo sentido el artículo 8 del Decreto 1227 de 2005 señala: "Mientras se surte el proceso de selección convocado para la provisión de los empleos, estos podrán ser provistos mediante encargo a empleados de carrera, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004." (...)

"Por la cual se termina un encargo y se efectúa un encargo de un empleo"

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, adelantó el estudio y análisis de todas y cada una de las historias laborales para verificar el cumplimiento de los requisitos para acceder al derecho preferencial de encargo.

Que desde el 03 de marzo hasta el 06 de marzo de 2015, esto es por el término de tres (3) días hábiles, tal y como lo dispone la Circular Interna No. 2014IE0011622 del 02 de septiembre de 2014, para conocimiento y formulación de observaciones de los interesados, fue publicado el estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo, a través de los medios físicos y electrónicos disponibles en el Ministerio.

Que durante el término de la publicación, no se presentaron observaciones al estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo, en el cual se postulaba para ser encargado en el empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22 de la OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN**, al señor **VICTOR ERNESTO PRECIADO ARIAS**.

Que la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio hace constar que el señor **VICTOR ERNESTO PRECIADO ARIAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.053.542 de Engativá, titular del empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13 de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos por el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, contemplados en la Resolución No. 0797 de 2014, quien además obtuvo calificación sobresaliente en la última evaluación de desempeño, para ser encargado en el empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22 de la Oficina Asesora de Planeación**, empleo de carrera administrativa, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que antes de realizar el encargo en el empleo **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22 de la Oficina Asesora de Planeación**, se requiere terminar el encargo que ha venido desempeñando el señor **VICTOR ERNESTO PRECIADO ARIAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.053.542 de Engativá, en el empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19** de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto- Grupo de Presupuesto y Cuentas, empleo de carrera administrativa, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, que fue realizado mediante Resolución No. 0080 del 20 de febrero de 2012.

"Por la cual se termina un encargo y se efectúa un encargo de un empleo"

Que la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 92715 del 23 de febrero de 2015, que ampara el encargo para la vigencia 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Terminar el encargo realizado en el empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19 de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, Grupo de Presupuesto y Cuentas**, empleo de carrera administrativa, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, al funcionario, **VICTOR ERNESTO PRECIADO ARIAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.053.542 de Engativá, efectuado mediante Resolución No. 0080 del 20 de febrero de 2012.

Artículo 2. Encargar al servidor público **VICTOR ERNESTO PRECIADO ARIAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.053.542 de Engativá, titular del empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13 de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, en el empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22, de la Oficina Asesora de Planeación**, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por el término de seis (6) meses.

Artículo 3. La presente resolución rige desde la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

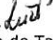
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los

17 MAR. 2015



LUIS FELIPE HENAO CARDONA
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Luz Mery Pineda C - Profesional Especializado GTH. 
Revisó: Constanza Martínez Guevara - Coordinadora Grupo de Talento Humano / Rafael Sastoqui - Técnico Administrativo GTH / Liliana Roza García, Profesional Especializado Grupo de Talento Humano / Sheila Milena Montoya Mora - Asesora Secretaria General
Aprobó: Armando Gómez Rayo- Secretario General 